

Andrés, Gabriel; Pavón Pisticello, Daniel y Prieto San Juan, Rafael (Coords.), GUANTÁNAMO Y EL IMPERIO DEL DERECHO EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL, *Universidad Católica de Córdoba - Pontificia Universidad Javeriana, Colombia, Biblioteca Jurídica Diké, 2010, 334 páginas*

Por MAGDALENA SUAREZ OJEDA.

Profesora de la Universidad Complutense de Madrid y

Presidenta de la Asociación Europea para la Integración y la Cohesión Social.

Verdaderamente el siglo se inaugura con el planteamiento de un conflicto no esperado por el conjunto de la ciudadanía de los países occidentales -tal vez si por los sistemas de inteligencia de los diferentes Estados-. Frente a una sociedad soportada por los difíciles equilibrios de bloques antagónicos a los que se dio paso tras la segunda guerra mundial, nos encontrábamos ante una situación de *impasse internacional* después del abrupto paso al capitalismo de una significativa parte de los otrora países comunistas. Lo cierto es que nada podía hacer pensar a una incauta y desprevenida sociedad occidental, que iba a aparecer, el gran dragón del terror en forma de aviones chocando, como si se tratara de una película de ciencia-ficción, contra las Torres Gemelas de Nueva York el día 11 de septiembre de 2001; edificios que representaban y contenían los más claros signos del capitalismo en el país más poderoso del mundo. Esa mezcla de sentimientos de espanto e incomprensibilidad del fenómeno que nos invadieron a todos permanecen congelados en el tiempo. Los años posteriores no fueron tampoco un pozo de serenidad; los atentados de Madrid de 11 de marzo de 2004 y Londres de 7 de julio de 2005 dieron la medida del real poderío e impenetrabilidad del terrorismo islámico.

La reacción norteamericana no se hizo esperar, la identificación del enemigo era una cuestión de absoluta urgencia, y por tanto, la declaración de guerra debía ser

inmediata, por ello, el presidente George Bush declaró la guerra a Afganistán el día 7 de octubre 2001, con el objeto de encontrar a Bin Laden y asestar un duro golpe al grupo terrorista Al Qaeda. Lo que ocurre es que tal vez por primera vez en la historia, no había claramente un estado frente a otro, y si una ideología frente a otra, por lo tanto las medidas bélicas y la detención de personas fuera del territorio norteamericano llevó a adoptar medidas de urgencia; habilitándose la prisión de Guantánamo (Cuba) para acoger a las personas apresadas en Afganistán a partir del año 2002, en este lugar se encuentran en la actualidad cientos de personas. La “guerra contra el terrorismo” no había hecho más que empezar.

Las consecuencias de esta escalada de violencia y sus implicaciones jurídicas pronto se hicieron manifiestas. La convulsa opinión pública internacional comenzó a cuestionarse las claves de la solución a este problema y junto con ello la forma en que se han de abordar las intervenciones contraterroristas para que sean legítimas en los estados de derecho. En este marco se encuentra esta obra que tiene por objeto analizar a la luz del Derecho Internacional la situación de las personas presas en Guantánamo.

Desde el punto de vista estructural y formal es digno de resaltar que en su elaboración se encuentran aportaciones de investigadoras e investigadores de prestigiosos centros universitarios. La obra cuenta con dos partes diferenciadas; la primera parte dedicaba a un análisis doctrinal desarrollado a lo largo de 8 artículos científicos complementarios entre sí, escritos por 14 prestigiosas autoras y prestigiosos autores especializados en diversas áreas del derecho vinculadas a la problemática objeto de estudio: Derecho Comparado, Derecho Constitucional, Derecho Internacional Humanitario, Derecho Internacional Público, Derecho Penitenciario y Derecho Procesal; la segunda parte dedicada a la traducción inédita al idioma español de las 2 sentencias principales de la Corte Suprema de Estados Unidos sobre el tratamiento penitenciario dedicado a las personas detenidas en la Base Militar de Guantánamo. La publicación vincula en total a personas de 7 nacionalidades diferentes (Alemania, Argentina, Brasil, Colombia, Cuba, España y México).

Los artículos científicos están dispuestos del modo siguiente:

Carmen Thiele “*El Régimen jurídico internacional de la base naval estadounidense de Guantánamo en Cuba*”,

Celeste Elena Pino Canales “*Apuntes acerca de la ilegalidad de la base naval de Guantánamo*”,

Martha Prieto Valdés, Orisell Richards Martínez y Yuri Pérez Martínez “*Inconstitucionalidad e ilegalidad de la base naval de Guantánamo*”,

Sidney Guerra, Camila Lourenço de Oliveira y Patricia Barbosa Teixeira, en su trabajo “*Guantánamo: A institucionalização do desrespeito à pessoa humana*”,

James Graham y Rubén Cardoza Zúñiga, en su trabajo “*Guantánamo, ¿Símbolo de la injusticia?*”,

Jania Lopes Saldanha y de Ana Guimarães Seffrin “*Ascensão do ‘Angelus Novus’ de Paul Klee em Paraísos Perdidos: O centro de detenção militar da baía de Guantánamo e a catástrofe da exceção*”,

José Zaragoza Huerta “*La demanda internacional. Hacia una efectiva resocialización, promoción y aplicación de los derechos humanos de los reclusos. El caso Guantánamo*”,

Irene Claro Quintáns “*El Futuro en Europa de los retenidos en Guantánamo ¿Atrapados entre la espada y la pared*”.

Como puede deducirse del título de las aportaciones hay varios grupos de problemas a los cuales la obra intenta dar respuesta. Por hacer un resumen de las cuestiones analizadas se pueden resaltar los siguientes aspectos:

La base de Guantánamo y su ubicación dentro del territorio cubano. Para conocer la situación actual es necesario acudir a la situación histórica que motiva la tenencia norteamericana de este enclave en Cuba. Según se pone de manifiesto la ilegalidad del proceso que lleva a la aprobación de la Constitución Cubana de 1901 que admite la instalación de bases navales norteamericanas, ilegalidad devenida, en opinión

de autoras y autores cubanos, de la violencia ejercida sobre el poder constituyente y traducida en la exclusión de las condiciones necesarias para manifestar un consentimiento válido; la ilegalidad continuada que supone, ya luego de la revolución de 1959 y del nuevo orden jurídico plasmado en la Constitución Cubana de 1976, la permanencia de la base naval en territorio de Cuba, ilegalidad que atenta, entre otros, contra los principios de integridad territorial y de autodeterminación de los pueblos. Igualmente se destaca que la ilegalidad de base naval radica en actividades militares allí desarrolladas por Estados Unidos, actividades que desnaturalizan su fin primigenio y que se traducen en flagrantes violaciones a los derechos humanos.

Otras aportaciones formulan de modo riguroso el análisis y la interpretación de los tratados suscritos entre Cuba y Estados Unidos, señalando asimismo la negociación bilateral como la mejor solución para el posible retorno de dicho territorio a Cuba, habida cuenta de los cambios la posesión del enclave territorial por parte de Estados Unidos en Cuba, constituye una clara violación de las más elementales normas del Derecho Internacional vigente.

Las medidas penitenciarias aplicadas a las personas detenidas en Guantánamo y su lesión respecto de los Derechos Humanos. De la contribución de las diferentes autoras y autores se observa el cuestionamiento de la verdadera efectividad de las normas vigentes en materia de protección de los retenidos, particularmente las normas del Tercer Convenio de Ginebra Relativo al Trato Debido a los Prisioneros de Guerra, calificando la situación de los retenidos como de “limbo jurídico”, en lo que a la indefinición de su estatus jurídico se refiere. Las autoras brasileras destacan por su parte que, a partir del caso Guantánamo, existe la posibilidad de reconstruir un derecho común plural, a partir del respeto de los derechos humanos, y de su actuación como ideal común y guía de orientación para todos los pueblos.

La suspensión de garantías jurídicas por ser considerados presos de guerra. Se realiza un análisis de la legalidad de la situación jurídica de los detenidos tanto a la luz de las normas del Derecho Internacional Humanitario y de los Derechos Humanos, como de la legislación y la jurisprudencia existente en los Estados Unidos. Asimismo, se hace hincapié en la necesidad de defender la prevalencia efectiva de los derechos

humanos frente a una realidad que, en este caso, a través de la base naval de Guantánamo, permite verificar la existencia de un “estado de excepción”. Para paliar los efectos de la exclusión de garantías ordinarias se propone la creación de la figura del juez de vigilancia penitenciaria también para el caso de la prisión militar.

La idea fundamental en la cual traen causa la mayoría de las aportaciones es que los Estados democráticos están obligados a actuar como garantes de los Derechos Humanos, con lo que comporte respecto a la adopción e implementación de políticas públicas que tutelen estos derechos, incluso para personas que cumplan una pena de prisión e independientemente de la gravedad de los actos cometidos. Como consecuencia de ello se analizan los distintos aspectos vinculados a esta problemática, entre los que destaca: el efecto negativo que ha tenido en los últimos años la lucha contra el terrorismo sobre la prohibición internacional de la tortura y de los tratos inhumanos o degradantes; la serias violaciones de los derechos humanos que implican las denominadas “entregas extraordinarias” de personas a determinados Estados; los riesgos y la ineficacia del recurso a las denominadas “garantías diplomáticas”, solicitadas como justificación del retorno o devolución de sospechosos hacia Estados donde la seguridad de éstos corre peligro. Muy ilustrativo resulta el estudio de garantías respecto de los Estados europeos, analizándose de modo comparado tanto la normativa del sistema internacional y europeo de protección de los Derechos Humanos, como los pronunciamientos de sus órganos respectivos. Desde luego, puede decirse también en este apartado que los diferentes sistemas de protección y los desequilibrios territoriales no permiten la formulación de una solución unitaria e invita a continuar con los estudios en aras a encontrar soluciones aun no resueltas.

El cambio político y el incierto futuro de Guantánamo. Si bien es cierto que el Presidente Obama planteó como parte de sus compromisos políticos el desmantelamiento definitivo de la prisión de Guantánamo, en la actualidad la canalización de las medidas políticas que materialicen aquella manifestación de intenciones se ha llevado a cabo parcialmente. No obstante, del conjunto de las autorías se deduce un clima de optimismo a partir del cambio político iniciado por la actual administración estadounidense. El papel de España en este sentido resulta relevante ya que acoge en la actualidad varios presos provenientes de Guantánamo al amparo del

acuerdo entre Estados Unidos y la Unión Europea firmado el 15 de junio del 2009, con el objeto de colaborar en la lucha contra el terrorismo respetando los principios básicos del Estado de Derecho.

En resumen .se puede decir que *Guantánamo y el Impero del Derecho* parte del firme propósito de propiciar la protección de los Derechos Humanos, denuncia la posible ineficacia de los mecanismos procesales y la ausencia de legislación adecuada, y critica la entronización y justificación del miedo colectivo al “enemigo difuso” como mecanismo para justificar cualquier tipo de acción penitenciaria.

Nos encontramos, sin duda, ante la obra de mayor relevancia y rigor en la temática publicada en lengua castellana; tanto por la calidad de las contribuciones que lleva a calificarla de obra de referencia, como por las múltiples vía de solución que aporta a problemas actuales del Derecho Internacional y al desarrollo y evolución de los Derechos Humanos. Si duda hay que resaltar que la excelente coordinación permite la unidad de la obra, que hay que calificarla de fácil, e incluso me atrevería a decir, apasionante lectura, por todo ello, se hace una monografía de obligada lectura.